



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día treinta de junio de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad.

08.01. El Consejo de Gobierno aprueba el aseguramiento de la calidad de la docencia y evaluación no presenciales en los Trabajos Fin de Grado (TFG) y los Trabajos Fin de Máster (TFM) en la convocatoria de junio-2020 en la situación de la pandemia de COVID-19, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a uno de julio de dos mil veinte.

El aseguramiento de la calidad de la docencia y evaluación no presenciales en los Trabajos Fin de Grado y los Trabajos Fin de Máster en la convocatoria de junio 2020 en la situación de la pandemia de COVID-19

Exposición de motivos

En cumplimiento del deber de garantizar la seguridad y la salud de las personas y para afrontar la alerta sanitaria provocada por la COVID-19, mediante Resolución rectoral de 10 de marzo de 2020 se adoptaron medidas extraordinarias para la comunidad universitaria de la UNED. La evolución de la situación general y las recomendaciones de las autoridades sanitarias hicieron necesaria la adopción de medidas adicionales de carácter organizativo, lo que se llevó a cabo mediante Resolución rectoral de 13 de marzo de 2020, así como sus sucesivas prórrogas.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, (modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo), declaró el estado de alarma para todo el territorio nacional, con base en el artículo 116 CE y en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio. El estado de alarma ha sido prorrogado por sucesivos Reales Decretos, hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020. La UNED ha cumplido con las normas aplicables en cada momento y, en especial, con la suspensión de las actividades presenciales no esenciales y el mantenimiento de la actividad docente por medio de la enseñanza online en todo lo posible.

Estas medidas han requerido la adaptación de la evaluación de los estudiantes a una metodología no presencial para el segundo semestre del curso 2019-2020.

En relación con estas medidas, el Consejo de Gobierno en su reunión extraordinaria de 22 de abril de 2020 ratificó la Resolución rectoral de 3 de abril de 2020, por la que se establecen medidas relativas al desarrollo de pruebas de evaluación de los estudiantes en la convocatoria ordinaria de junio de 2020 como consecuencia de la situación sanitaria provocada por el COVID-19. En la precitada resolución se establece que “Con carácter excepcional, para la convocatoria ordinaria de junio de 2020 no resultan de aplicación las previsiones sobre exámenes presenciales contenidas en el vigente Reglamento de pruebas presenciales, estableciéndose un sistema de evaluación continua que, junto a un sistema de exámenes en línea, garantice un adecuado seguimiento y evaluación del alumnado de la UNED de las asignaturas de las enseñanzas regladas en las que esté matriculado, permitiendo así el ejercicio de su derecho a la educación y a ser evaluado objetivamente en un ámbito temporal lo más cercano posible al previsto en la norma ordinaria”.

La ANECA, en su documento “Estrategia de la ANECA para el aseguramiento de la calidad en la enseñanza virtual” del 17 de abril de 2020, establece lo siguiente:

7. TFG, TFM y tesis doctorales

La defensa de los TFG, de los TFM, así como de las tesis doctorales, se adaptará, en la medida en que sea necesario y posible, a la modalidad online. Se garantizarán la identificación de la persona a la que se evalúe, la publicidad del acto, y la calidad del mismo, siguiendo los protocolos que aprueben las universidades.

En su caso, se debe garantizar el plazo de exposición pública previsto en la correspondiente normativa.

En cuanto a la suspensión de los plazos administrativos en vigor, se interpreta que hay que actuar teniendo en cuenta los intereses del o de la estudiante, que podrá mostrar su conformidad con que no se suspendan los plazos y se deberá proceder en consecuencia.

Ante los motivos anteriormente expuestos el Consejo de Gobierno acuerda:

Las defensas de los Trabajos Fin de Grado y los Trabajos Fin de Máster durante la convocatoria de junio 2020 se adaptarán a la modalidad online. La Coordinación de cada título acordará las medidas pertinentes en cada caso, teniendo en cuenta la forma habitual de realizar la defensa, recogida en la memoria de cada título, y el número de estudiantes a evaluar, entre otras cuestiones.

Para cada asignatura de Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, se elaborará una Adenda a la Guía de la Asignatura del curso 2019-2020 que detallará cualquier adaptación en relación con lo expuesto en la Guía.